

445

I-29,34,63



I-29,34,63

2 foyos



Mulloyney, Richard.

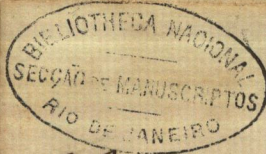
Una nota de S. S. el consul del Paraguai en New York...
Nº 2421 do cat. da coleção Visc. do Rio Branco.

Cat. 2421

~~Handwritten notes in red ink~~

P-2-C

2 docs.

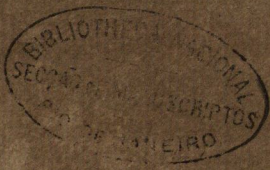


1864 -

Una nota de S.S.
el Consul del Paraguay
en New-York, fecha 2
de Enero, adjuntando
facturas de prensas y
desmotadores de algodón,
consignadas a Don Je-
lix Eguisquiza



I-29,34,63.



20

24

20

I-29,34,63



EXMO SEÑOR DON JOSÉ BERGÉS

Secretario de Estado de

Relaciones Exteriores,



ASUNCION,

Paraguay.

Care of

Mess. J. & E. BLYTH,

Limehouse.

London, E.

Consulado
DE LA
Republica del Paraguay.

I-293463



New-York, Enero 25 1863

Excmo Señor. —

Tuve la honra de dirigirme á V.E. con fecha 12 del pasado y hoy tengo el gusto de incluir factura y conocimiento de una prensa y dos desmotadores de algodón segun orden de V.E.; lo cual he embarcado a bordo de la Barca Danesa "Candace" con destino á Buenos Aires y á la consignacion del Sr Don J. Eguquirza á quien tambien envio conocimiento y factura para usa en caso necesario. — El montante de la factura es de \$305.⁷⁵ los cuales me remitirá cuando á bien tenga V.E. —

Mientras dure la guerra entre estos Estados del Norte y del Sur habrá grande escasez de algodón en este pais y por consiguiente los precios serán muy elevados tanto aquí como en Europa. Aquí se pagarán los mas altos para el consumo. — Ahora se paga de 80 @ 82.⁰⁰ \$ por el de fibra corta y como los gastos en New York son muy pequeños en comparacion con los de Francia é Inglaterra, no tengo duda que el gobierno del Paraguay sacará mas provecho mandando aquí y no á Europa su magnífico algodón. — Grandes buques pueden encontrarse á flete en Buenos Aires para esta y á bajas ratas siendo solo medio

Excmo Sr Don José Berges Ministro del R. E. del
Paraguay



centavo por libra el derecho aquí del algodón extranjero. - Si mandase el gobierno algun algodón á este pais, puede contar V.E. con mis mejores servicios en interés del gobierno como tambien de cualquiera de sus amigos que quieran consignarmelo en esta ciudad.

No ha habido nada nuevo en la política de este pais desde que escribí á V.E. en 12 de Diciembre. - Los ejércitos de ámbos lados han tomado cuarteles de invierno y poco se hará en operaciones militares hasta la próxima primavera ó sea en Abril ó Mayo cuando sin duda se concentrarán ámbas fuerzas para la pelea decisiva. - Siempre seguire dando á V.E. las noticias. -

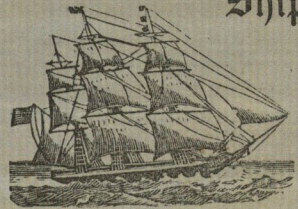
El muy Ilustrísimo y Reverendísimo Sr John Hughes Arzobispo Católico de esta diócesis entregó hoy su alma á Dios nuestro Señor en su residencia Episcopal en esta ciudad. - Era universalmente conocido como prelado de grandísimo talento y altamente respetado por todas las clases de esta sociedad.

Sin nada mas que comunicar á V.E. Ruego á Dios lo conserve en su santa guardia.

Ricardo Muldowney

I 29,34,63.

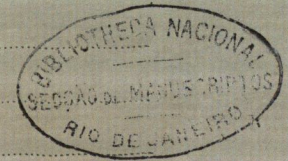
2.



Bowne & Co. Stationers, 150 Pearl-st.

Shipped, in good order and well-conditioned, by R. Mallowney
on board the Spanish called the "Candace"
whereof Schau is Master, now lying in the Port of
NEW YORK, and bound for Montevideo & Buenos Ayres to say:

Seven (7) pieces containing one
cotton press & castings
Two (2) cotton gins



E



Care of
Don Felix Egusquiza
Buenos Ayres
for Paraguay.

124 infra 30 = 3723
Freight 186
3909

being marked and numbered as in the margin; and are to be delivered in the like good order and
condition, at the aforesaid Port of Buenos Ayres (the dangers
of the seas only excepted,) unto Senor Don Felix Egusquiza
or to his assigns, he or they paying freight for the said goods

Thirty cent per cubic foot in Doubleton at \$16 Each
with 5% primage and average accustomed.

In Witness whereof, the Master or Purser of the said vessel hath affirmed to 4 Bills of
Lading, all of this tenor and date; one of which being accomplished, the others to stand void.

Dated in NEW YORK, the 29 day of December 1863
Contents unknown to be taken from aboard & landed not accountable for onely
by Agents of vessel at risk & expense of owner
of goods who are to pay only customs light & charges Schau